

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN DE APORTANTES

#	Actividad
A	<p style="text-align: center;">Visita a Empresa No Aportante</p> <p>El promotor realiza visitas de promoción a empresas potenciales a convertirse en aportantes.</p> <p>Durante la visita el promotor entrega la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">-Boleta de Inscripción de Aportantes (AD-RE-012)- Ley del INFOP <p>Adicionalmente el promotor debe explicar a la empresa los beneficios que proporcionan el INFOP y los requisitos para inscribirse.</p> <ul style="list-style-type: none">- Las empresas que ocupen 5 o más trabajadores- Las empresas con un capital en giro mayor de L.20,000.00 <p>Si durante la visita la empresa le notifica al promotor que por el momento no tiene interés de inscribirse o si la empresa tiene algún documento pendiente para realizar la inscripción, el promotor llenara el Control de Visitas (AD-RE-013) para dejar evidencia de lo anterior.</p> <p>Si la empresa informa al promotor que definitivamente no tiene interés o plan de inscribirse, el promotor debe notificar al Jefe del Departamento de Gestión de Aportaciones para que pase el caso a la Secretaria General y de igual forma llenara el Control de Visitas (AD-RE-013)</p>
B	<p style="text-align: center;">Llena Boleta de Inscripción</p> <p>La Boleta de inscripción de Aportantes (AD-RE-012) debe ser llenada, firmada y sellada por el propietario o representante legal de la empresa.</p> <p>Adicionalmente debe adjuntar a la Boleta de inscripción de aportantes (AD-RE-012) la copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Escritura pública de la empresa, comerciante individual o personería jurídica (ONG, OPD)-Permiso de operación, del año actual, de la empresa.- RTN de la empresa-Cedula de identidad del propietario o representante legal de la empresa. <p>Cuando el promotor visite la futura empresa aportante, el proceso puede variar en tiempo, debido a la disponibilidad del propietario o representante legal.</p> <p>La inscripción de las empresas es de carácter obligatorio, según el artículo 17</p>

	inciso A de la Ley del INFOP.
C	<p style="text-align: center;">Registro de Aportante</p> <p>El promotor realiza la asignación del número de inscripción en el sistema de cómputo de aportaciones, el cual es un número de 10 dígitos que se codifica de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Número Departamento (2 dígitos) -Número Municipio (2 dígitos) -Actividad de la empresa (2 dígitos) -Número correlativo dentro de ese, departamento, municipio y actividad de la empresa (4 dígitos). <p>Por último se agrega la nueva empresa aportante al Libro de Inscripciones (AD-RE-014)</p>
D	<p style="text-align: center;">Entrega Carnet y Talonario de Pago</p> <p>El talonario es impreso con la siguiente información: el número de boleta, el mes de pago, fecha máxima de pago, el número de inscripción, el nombre de la empresa aportante y la dirección. El monto a pagar es calculado por la empresa aportante, este monto es posteriormente verificado en el procedimiento de este manual llamado "Inspección de Aportantes"</p> <p>El Departamento de Gestión de Aportaciones, extenderá al aportante lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - carnet de inscripción, - talonario de pago respectivo y - la Ley del INFOP (en caso que no se le haya hecho entrega anteriormente)